

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSÉ ERNESTO FRANCISCO CERÓN DIAZ Y OTROS EN CONTRA DEL:

*"1) Se impugna la resolución al suscrito con fecha 17 de enero del 2021, emitida por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Estatal del PRI en San Luis Potosí. Correspondiente al registro "PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. 2) Ocultar y negar documentación entregada 3) La falta de contestación de parte del Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a las petición que fue externada por el suscrito en 08 de enero del 2021 4) La omisión de proporcionar los elementos e información necesarios para que el suscrito en mi carácter de militante pudiera cumplir con la convocatoria "PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LAA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021." específicamente en lo concerniente a los apoyos requeridos en la BASE OCTAVA" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 09 nueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibida a las **08:47 ocho horas con cuarenta y siete minutos del día 09 nueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, documentación remitida por mediante la cual el Lic. Luis Gerardo Pérez Mendoza, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, remite documentación respecto del presente Juicio Ciudadano.

SEGUNDO. En virtud de que el presente asunto se encuentra en proceso de resolución por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, remítase a dicha Sala Regional, sin mayor trámite en alcance al oficio **TESLP/PRESIDENCIA/135/2021**, la documentación de cuenta.

TERCERO. Derivado de lo anterior se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que glose copia certificada del escrito de cuenta y documentación anexa, en el duplicado del expediente y cuadernillo de constancias originales únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia electrónica del presente proveído.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.